

**ANEXO II. DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIO ENTREGAR PARA FORMALIZAR  
MATRÍCULA EN EL CURSO 2017/2018**

Documentación que deben presentar todos los alumnos de nuevo ingreso o de continuación para formalizar su matrícula, en los 10 días hábiles siguientes a la validación de su automatrícula:

1. Copia del Documento de Identidad (DNI, NIE o Pasaporte), exclusivamente para los alumnos de nuevo ingreso y cuando no haya tenido que aportarla a la Universidad con anterioridad. Ambas caras deben aportarse a través del formulario electrónico habilitado al efecto en los servicios personales del alumno (en la página web de la Universidad).

2. Quienes opten por fraccionar el pago de su matrícula, deberán domiciliar los recibos y, para ello, deberán entregar el impreso SEPA debidamente firmado por el titular de la cuenta bancaria indicada para el cobro de las domiciliaciones. Debe aportarse a través del formulario electrónico habilitado al efecto en los servicios personales del alumno (en la página web de la Universidad).

Aquellos estudiantes que no entreguen la orden de domiciliación debidamente firmada por el titular de la cuenta no podrán domiciliar su pago.

Los estudiantes de continuación de estudios que utilicen la misma cuenta bancaria que hicieron constar en la matrícula del curso anterior no necesitarán aportar de nuevo la orden de domiciliación SEPA, salvo que haya cambiado el titular de la cuenta.

3. Quienes marquen alguna exención en su automatrícula, deberán entregar la documentación relacionada a continuación también en los diez días hábiles siguientes a la emisión de la carta de pago, en persona, en los espacios habilitados por el Área de Gestión (sita actualmente en el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado, en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad) o bien por correo postal; en este último caso, los documentos se deberán remitir debidamente compulsados.

- Original y fotocopia o copia compulsada del carnet de familia numerosa en vigor o autorización para acceder a los datos si el beneficiario o la beneficiaria pertenece a la Junta de Andalucía. En el caso en que no lo tuviera vigente en ese momento y únicamente en este caso, se admitirá como justificante el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación en los dos días siguientes al momento de la solicitud de matrícula o copia compulsada de la solicitud de renovación. Si el beneficiario o la beneficiaria pertenece a la Junta de Andalucía podrá eximirse de su entrega siempre y cuando autorice a la Universidad el acceso a los datos de la Consejería.

- Copia compulsada del documento acreditativo del Premio de Bachillerato (solo válido para alumnos de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del documento que acredite matrícula de honor en Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior (solo válido para alumnos de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior (solo válido para alumnos de nuevo ingreso).

- Copia compulsada del documento acreditativo de matrícula de honor en Bachillerato (solo válido para alumnos de nuevo ingreso).


- Copia compulsada del certificado o la tarjeta acreditativa de discapacidad o autorización para acceder a los datos si el beneficiario o la beneficiaria pertenece a la Junta de Andalucía.

- Resolución o certificado del Ministerio del Interior que acredite que el interesado o la interesada es víctima de terrorismo.

- Resolución judicial para aquéllos que marquen la casilla de víctima de violencia de género.

Código Seguro de verificación:K6ItmTC2puk+xORx3uYjsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	14/07/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/2

  
K6ItmTC2puk+xORx3uYjsw==

- Para cualquier otra exención, deben presentar el documento acreditativo de la misma.

4. Para poder tener derecho a la bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, contemplada en el Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos para el curso 2017/2018 de las Universidades Públicas de Andalucía, los alumnos que no resulten beneficiarios de la Beca de matrícula del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017/2018 y reúnan los requisitos académicos para obtener dicha beca tendrán que aportar lo siguiente, a través del formulario electrónico habilitado al efecto en los servicios personales del alumno (en la página web de la UPO):

- a) Si hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2016/2017, deberá aportar la solicitud de dicha beca para el curso 2017/2018 con anterioridad al 30 de octubre de 2017.
- b) Si no hubiese disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2016/2017, deberá o bien aportar la solicitud de dicha beca para el curso 2017/2018 con anterioridad al 30 de octubre de 2017 o bien presentar declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Justificante del pago del traslado de la prueba de acceso a la universidad (PEvAU), exclusivamente para aquellos alumnos de nuevo ingreso que hayan realizado la citada prueba fuera de Andalucía.

6. Justificante del pago del traslado de expediente, exclusivamente para aquellos estudiantes que han iniciado estudios en otras universidades.

Documentación a entregar por quienes aspiren a ser estudiantes visitantes (según el Capítulo V de la presente Normativa):

a) Para los estudiantes españoles con estudios universitarios:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia compulsada del título universitario o fotocopia compulsada del resguardo de haberlo solicitado.
3. En los casos en que proceda, justificación motivada de la solicitud de modificación del sistema de evaluación aplicable en las asignaturas que corresponda.

b) Para los estudiantes extranjeros:

1. Fotocopia del pasaporte.
2. Certificación académica de estar matriculado en el curso académico solicitado en una universidad extranjera (legalizada y traducida al español) o certificación académica de los estudios universitarios cursados.
3. Certificación emitida por una institución académica o institución especializada oficial del adecuado conocimiento de la lengua española, salvo que las enseñanzas se impartan en la Universidad en otro idioma.
4. En los casos en que proceda, justificación motivada de la solicitud de modificación del sistema de evaluación aplicable en las asignaturas que corresponda.

Código Seguro de verificación:K6ItmTC2puk+xORx3uYjsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EUGENIO MANUEL FEDRIANI MARTEL	FECHA	14/07/2017
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/2



K6ItmTC2puk+xORx3uYjsw==